



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: martes, 19 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CALENDARIO FISCAL 2018

3765

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017, ha resuelto aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2018 relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes períodos de pago :

-Tasas suministro de agua potable y alcantarillado 4º trimestre 2017

Del 29 de enero al 2 de abril de 2018.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2018

Del 12 de marzo al 14 de mayo de 2018

-Tasas suministro de agua potable y alcantarillado 1er Trimestre 2018

Del 30 de abril al 2 de julio de 2018

-Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2018.



Del 2 de julio al 5 de septiembre de 2018

-Tasas suministro de agua potable y alcantarillado 2º trimestre 2018

Del 23 de julio al 24 de septiembre de 2018

-Tasas suministro de agua potable y alcantarillado 3er trimestre 2018

Del 22 de octubre al 26 de diciembre de 2018

El presente anuncio producirá los efectos de anuncio de cobranza de los respectivos tributos de carácter periódico, para lo que se establece un plazo de exposición pública de los respectivos padrones o listas cobratorias, que será de 15 días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro .

Modalidad de cobro: La recaudación podrá realizarse a través de las Entidades colaboradoras siguientes: Caja Rural Castilla-La Mancha, La Caixa y Bankia, mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria. Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas en cuentas abiertas en entidades de crédito, previa comunicación al Ayuntamiento, debiendo hacerse con un mes de antelación a la fecha de inicio del período de pago correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, y en su caso las costas e intereses de demora que se produzcan.

En Valdeaveruelo, a 14 de diciembre de 2017, El Alcalde, D. Alberto Cortés Gómez